


MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C.P. Juan Ramón Araiza Rizo, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 1	CUENTA CONTABLE: 5243-4451	FOLIO No. Varios	MES: Enero a diciembre																																																																						
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																																							
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago las cuales se mencionan en el cuadro inserto, por concepto de "Pago de subsidio al DIF". Anexan orden de pago, orden de pago recibo, copia del nombramiento como Director del Sistema DIF municipal, Dr. Jorge Iván Contreras Romero, copia de su credencial de elector, reporte emitido por el banco Banorte por transferencia realizada.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: recibo oficial que ampare el total de los recursos recibidos por el Sistema, acta de Ayuntamiento en la que se apruebe el monto que se otorgará al Sistema DIF Municipal; incumpliendo lo establecido en los artículos 34, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Folio</th> <th>Número de orden de pago</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16/01/2014</td> <td>53</td> <td>419978</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>\$168,268.00</td> </tr> <tr> <td>18/01/2014</td> <td>194</td> <td>43821</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>168,268.00</td> </tr> <tr> <td>17/02/2014</td> <td>1513</td> <td>488238</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>168,268.00</td> </tr> <tr> <td>11/04/2014</td> <td>141</td> <td>487350</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>168,268.00</td> </tr> <tr> <td>15/05/2014</td> <td>685</td> <td>483787</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>168,268.00</td> </tr> <tr> <td>14/06/2014</td> <td>866</td> <td>1005</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>168,268.00</td> </tr> <tr> <td>16/07/2014</td> <td>1303</td> <td>1304</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>168,268.00</td> </tr> <tr> <td>15/08/2014</td> <td>1307</td> <td>1300</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>168,268.00</td> </tr> <tr> <td>16/08/2014</td> <td>1409</td> <td>1267</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>168,268.00</td> </tr> <tr> <td>15/10/2014</td> <td>2464</td> <td>1288</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>168,268.00</td> </tr> <tr> <td>14/11/2014</td> <td>2164</td> <td>1248</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>168,268.00</td> </tr> <tr> <td>16/12/2014</td> <td>2468</td> <td>Otros 16/12/2014</td> <td>Pago de subsidio al DIF</td> <td>218,268.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$2,069,216.00</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Folio	Número de orden de pago	Concepto	Importe	16/01/2014	53	419978	Pago de subsidio al DIF	\$168,268.00	18/01/2014	194	43821	Pago de subsidio al DIF	168,268.00	17/02/2014	1513	488238	Pago de subsidio al DIF	168,268.00	11/04/2014	141	487350	Pago de subsidio al DIF	168,268.00	15/05/2014	685	483787	Pago de subsidio al DIF	168,268.00	14/06/2014	866	1005	Pago de subsidio al DIF	168,268.00	16/07/2014	1303	1304	Pago de subsidio al DIF	168,268.00	15/08/2014	1307	1300	Pago de subsidio al DIF	168,268.00	16/08/2014	1409	1267	Pago de subsidio al DIF	168,268.00	15/10/2014	2464	1288	Pago de subsidio al DIF	168,268.00	14/11/2014	2164	1248	Pago de subsidio al DIF	168,268.00	16/12/2014	2468	Otros 16/12/2014	Pago de subsidio al DIF	218,268.00	Total				\$2,069,216.00	\$2,069,216.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que conste la aprobación de los recursos otorgados como subsidio al Sistema DIF Municipal, anexando el presupuesto aprobado a este organismo. Copia certificada de los recibos emitidos por el Sistema DIF Municipal, en los cuales se ampare la cantidad recibida como subsidio. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
Fecha	Folio	Número de orden de pago	Concepto	Importe																																																																					
16/01/2014	53	419978	Pago de subsidio al DIF	\$168,268.00																																																																					
18/01/2014	194	43821	Pago de subsidio al DIF	168,268.00																																																																					
17/02/2014	1513	488238	Pago de subsidio al DIF	168,268.00																																																																					
11/04/2014	141	487350	Pago de subsidio al DIF	168,268.00																																																																					
15/05/2014	685	483787	Pago de subsidio al DIF	168,268.00																																																																					
14/06/2014	866	1005	Pago de subsidio al DIF	168,268.00																																																																					
16/07/2014	1303	1304	Pago de subsidio al DIF	168,268.00																																																																					
15/08/2014	1307	1300	Pago de subsidio al DIF	168,268.00																																																																					
16/08/2014	1409	1267	Pago de subsidio al DIF	168,268.00																																																																					
15/10/2014	2464	1288	Pago de subsidio al DIF	168,268.00																																																																					
14/11/2014	2164	1248	Pago de subsidio al DIF	168,268.00																																																																					
16/12/2014	2468	Otros 16/12/2014	Pago de subsidio al DIF	218,268.00																																																																					
Total				\$2,069,216.00																																																																					
OBSERVACIÓN No. 2	CUENTA CONTABLE: 5136-3611	FOLIO: 55	MES: Enero																																																																						
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																																							
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de diario No. 27, de fecha 06 de enero de 2014, en la que se encuentra la factura número 860, expedida por Rivera Comunicación, S.A. de C. V., por concepto de "Paquete de publicidad correspondiente al mes de enero de 2014". Anexan la citada factura y orden de pago No. 2196.</p>	\$9,860.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se</p>																																																																							

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 1 de 11




MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

RC-AM-AM-005

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no se proporciona el instrumento jurídico en el cual se establecieron derechos y obligaciones de las partes debidamente firmado, acuerdo de Ayuntamiento para la contratación de estos servicios, copia de las publicaciones o trabajos realizados; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

señala:

- Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en que se apruebe la erogación por el paquete publicitario y la contratación de Rivera Comunicación, S.A. de C.V.
- Copia certificada del instrumento jurídico en los que se establecen derechos y obligaciones para las partes que en él intervienen, debidamente firmado por las autoridades municipales y el representante legal de la empresa Rivera Comunicación, S.A. de C.V.
- Copia certificada de la evidencia documental, publicaciones o trabajos realizados por Rivera Comunicación, S.A. de C.V.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 5	CUENTA CONTABLE: 5138-3821	FOLIO: Varios	MES: Enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, octubre y diciembre																														
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																															
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago, las cuales se mencionan en el cuadro inserto, realizadas a favor del C. José Asunción Palomera Preciado, por concepto de "Pago como profesor de mariachi infantil". Anexan orden de pago, pólizas de gasto y copia de su pasaporte a manera de identificación.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no proporciona acuerdo de Ayuntamiento en la que conste la autorización para contratar al C. José Asunción Palomera Preciado, el instrumento jurídico que señale los derechos y obligaciones del prestador del servicio, informe de las actividades realizadas, recibos de honorarios, memoria fotográfica de las clases impartidas; incumpliendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Folio del sistema</th> <th>Número de orden de pago</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/01/2014</td> <td>8</td> <td>1270</td> <td>Pago como profesor de mariachi infantil</td> <td>\$10,000.00</td> </tr> <tr> <td>14/02/2014</td> <td>93</td> <td>620056</td> <td>Pago como profesor de mariachi infantil</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>28/03/2014</td> <td>386</td> <td>619984</td> <td>Pago como profesor de mariachi infantil</td> <td>20,000.00</td> </tr> <tr> <td>15/04/2014</td> <td>525</td> <td>619936</td> <td>Pago como profesor de mariachi infantil</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>15/04/2014</td> <td>526</td> <td>483887</td> <td>Pago como profesor de mariachi infantil</td> <td>9,600.00</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Folio del sistema	Número de orden de pago	Concepto	Importe	15/01/2014	8	1270	Pago como profesor de mariachi infantil	\$10,000.00	14/02/2014	93	620056	Pago como profesor de mariachi infantil	10,000.00	28/03/2014	386	619984	Pago como profesor de mariachi infantil	20,000.00	15/04/2014	525	619936	Pago como profesor de mariachi infantil	10,000.00	15/04/2014	526	483887	Pago como profesor de mariachi infantil	9,600.00	\$125,200.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en la que conste la aprobación para contratar al C. José Asunción Palomera Preciado, como profesor de música para el mariachi infantil. • Copia certificada del instrumento jurídico en el cual se señalen los derechos y obligaciones para llevar a cabo la prestación del servicio de profesor de música para el mariachi infantil, debidamente firmado por las partes que en él intervienen. • Copia certificada del informe de las actividades realizadas, debidamente firmado por el prestador del servicio. • Copia certificada de la evidencia documental y fotográfica de la prestación del servicio contratado. • Copia certificada de los recibos de honorarios, por la prestación de servicios profesionales. 	
Fecha	Folio del sistema	Número de orden de pago	Concepto	Importe																													
15/01/2014	8	1270	Pago como profesor de mariachi infantil	\$10,000.00																													
14/02/2014	93	620056	Pago como profesor de mariachi infantil	10,000.00																													
28/03/2014	386	619984	Pago como profesor de mariachi infantil	20,000.00																													
15/04/2014	525	619936	Pago como profesor de mariachi infantil	10,000.00																													
15/04/2014	526	483887	Pago como profesor de mariachi infantil	9,600.00																													

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 2 de 11



MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

RC-AM-AM-005

13/06/2014	365	421790	Pago como profesor de marachi infantil	15,000.00
18/07/2014	1042	483844	Pago como profesor de marachi infantil	2,000.00
29/08/2014	1524	1272	Pago como profesor de marachi infantil	16,800.00
31/10/2014	2420	1272	Pago como profesor de marachi infantil	16,800.00
16/12/2014	3141	Otros 16-12-14	Pago como profesor de marachi infantil	3,200.00
16/12/2014	3997	1378	Pago como profesor de marachi infantil	16,800.00
Total				\$125,200.00

- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 4	CUENTA CONTABLE: 5138-3821	FOLIO: Varios	MES: Febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre																																													
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																													
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago las cuales se mencionan en el cuadro inserto, realizadas a favor del C. Juan Pablo Soto González, por concepto de "Pago como profesor de danza del ballet infantil Municipal". Anejar orden de pago, orden de pago recibo, copia de la credencial de elector, póliza y copia del cheque.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no proporciona el instrumento jurídico que señale los derechos y obligaciones del prestador del servicio, informe de las actividades realizadas y recibos de honorarios, memoria fotográfica de las clases impartidas, cumpliendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 225 fracción IV, de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52, penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$46,400.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en la que conste la aprobación para contratar al C. Juan Pablo Soto González, como profesor de danza del ballet infantil municipal. Copia certificada del instrumento jurídico en el cual se señalen los derechos y obligaciones para llevar a cabo la prestación del servicio de profesor de danza para el ballet infantil municipal, debidamente firmado por las partes que en él intervienen. Copia certificada del informe de las actividades realizadas, debidamente firmado por el prestador del servicio. Copia certificada de la evidencia documental y fotográfica de la prestación del servicio contratado. Copia certificada de los recibos de honorarios, por la prestación de servicios profesionales. <p>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.</p> <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Folio del sistema</th> <th>Número de orden de pago</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>13/06/2014</td><td>365</td><td>421790</td><td>Pago como profesor de danza del ballet infantil</td><td>\$16,000.00</td></tr> <tr><td>18/07/2014</td><td>1042</td><td>483844</td><td>Pago como profesor de danza del ballet infantil</td><td>9,600.00</td></tr> <tr><td>13/06/2014</td><td>363</td><td>483789</td><td>Pago como profesor de danza del ballet infantil</td><td>8,000.00</td></tr> <tr><td>29/08/2014</td><td>1532</td><td>1274</td><td>Pago como profesor de danza del ballet infantil</td><td>3,200.00</td></tr> <tr><td>24/10/2014</td><td>3500</td><td>1268</td><td>Pago como profesor de danza del ballet infantil</td><td>3,200.00</td></tr> <tr><td>16/12/2014</td><td>3140</td><td>Otros 16-12-14</td><td>Pago como profesor de danza del ballet infantil</td><td>3,200.00</td></tr> <tr><td>16/12/2014</td><td>3999</td><td>1380</td><td>Pago como profesor de danza del ballet infantil</td><td>3,200.00</td></tr> <tr><td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td><td>\$46,400.00</td></tr> </tbody> </table>		Fecha	Folio del sistema	Número de orden de pago	Concepto	Importe	13/06/2014	365	421790	Pago como profesor de danza del ballet infantil	\$16,000.00	18/07/2014	1042	483844	Pago como profesor de danza del ballet infantil	9,600.00	13/06/2014	363	483789	Pago como profesor de danza del ballet infantil	8,000.00	29/08/2014	1532	1274	Pago como profesor de danza del ballet infantil	3,200.00	24/10/2014	3500	1268	Pago como profesor de danza del ballet infantil	3,200.00	16/12/2014	3140	Otros 16-12-14	Pago como profesor de danza del ballet infantil	3,200.00	16/12/2014	3999	1380	Pago como profesor de danza del ballet infantil	3,200.00	Total				\$46,400.00		
Fecha	Folio del sistema	Número de orden de pago	Concepto	Importe																																												
13/06/2014	365	421790	Pago como profesor de danza del ballet infantil	\$16,000.00																																												
18/07/2014	1042	483844	Pago como profesor de danza del ballet infantil	9,600.00																																												
13/06/2014	363	483789	Pago como profesor de danza del ballet infantil	8,000.00																																												
29/08/2014	1532	1274	Pago como profesor de danza del ballet infantil	3,200.00																																												
24/10/2014	3500	1268	Pago como profesor de danza del ballet infantil	3,200.00																																												
16/12/2014	3140	Otros 16-12-14	Pago como profesor de danza del ballet infantil	3,200.00																																												
16/12/2014	3999	1380	Pago como profesor de danza del ballet infantil	3,200.00																																												
Total				\$46,400.00																																												

OBSERVACIÓN No. 5	CUENTA CONTABLE: 5138-3821	FOLIO: Varios	MES: Febrero, marzo, abril, junio y noviembre
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos las cuales</p>		\$52,800.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 3 de 11



MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

RC-AM-AM-005

se mencionan en el cuadro inferior, realizadas a favor de la C. Ana Celia Velasco González, por conceptos de "Pago como profesora de danza del ballet infantil Municipal", Anexan orden de pago, orden de pago recibo, copia de la credencial de elector, póliza y copia de cheque.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no proporciona el instrumento jurídico que señale los derechos y obligaciones del prestador del servicio, informe de las actividades realizadas y recibos de honorarios, memoria fotográfica de las clases impartidas; incumpliendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Folio del sistema	Número de orden de pago	Concepto	Importe
01/02/2014	89	620066	Pago como profesora de danza del ballet infantil	\$12,000.00
06/02/2014	75	483729	Pago como profesora de danza del ballet infantil	12,000.00
14/02/2014	29	619605	Pago como profesora de danza del ballet infantil	14,400.00
20/02/2014	864	483788	Pago como profesora de danza del ballet infantil	9,600.00
07/11/2014	3726	1277	Pago como profesora de danza del ballet infantil	4,800.00
Total				\$52,800.00

justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en la que conste la aprobación para contratar al C. Ana Celia Velasco González, como profesora de danza del ballet infantil municipal.
- Copia certificada del instrumento jurídico en el cual se señalen los derechos y obligaciones para llevar a cabo la prestación del servicio de profesora de danza para el ballet infantil municipal, debidamente firmado por las partes que en él intervienen.
- Copia certificada del informe de las actividades realizadas, debidamente firmado por el prestador del servicio.
- Copia certificada de la evidencia documental y fotográfica de la prestación del servicio contratado.
- Copia certificada de los recibos de honorarios, por la prestación de servicios profesionales.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 6	CUENTA CONTABLE: 5138-3821	FOLIO: Varios	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACIARATORIA
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	ACIARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos las cuales se mencionan en el cuadro inferior, realizadas a favor del C. Juan Antonio Saicedo Padilla, por conceptos de "Pago como profesor de danza del ballet juvenil Municipal". Anexan orden de pago, orden de pago recibo, copia de la credencial de elector, póliza y copia del cheque.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no proporciona el instrumento jurídico que señale los derechos y obligaciones del prestador del servicio, informe de las actividades realizadas y recibos de honorarios, memoria fotográfica de las clases impartidas; incumpliendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52</p>		\$72,600.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en la que conste la aprobación para contratar al C. Juan Antonio Saicedo Padilla, como profesor de danza del ballet juvenil municipal. • Copia certificada del instrumento jurídico en el cual se señalen los derechos y obligaciones para llevar a cabo la prestación del servicio de profesor de danza para el ballet juvenil municipal, debidamente firmado por las partes que en él intervienen.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 4 de 11



MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

RC-AM-AM-005

penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Folio del sistema	Número de orden de pago	Concepto	Importe
07/25/2014	235	483730	Pago como profesor de danza del ballet juvenil	\$24,000.00
09/04/2014	323	619937	Pago como profesor de danza del ballet juvenil	7,000.00
11/06/2014	1526	1375	Pago como profesor de danza del ballet juvenil	12,800.00
31/10/2014	3499	1271	Pago como profesor de danza del ballet juvenil	12,800.00
16/11/2014	3146	Otros 12-12-14	Pago como profesor de danza del ballet juvenil	3,200.00
17/12/2014	3996	1977	Pago como profesor de danza del ballet juvenil	12,800.00
Total				\$72,600.00

- Copia certificada del informe de las actividades realizadas, debidamente firmado por el prestador del servicio.
- Copia certificada de la evidencia documental y fotográfica de la prestación del servicio contratado.
- Copia certificada de los recibos de honorarios, por la prestación de servicios profesionales.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 7 CUENTA CONTABLE: 1231-000

FOLIO: 709-715

MES: Marzo, abril y diciembre

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos las cuales se mencionan en el cuadro inferior, realizadas a favor del C. Francisco Cárdenas García, por concepto de "Compra de terreno para ampliación de la planta de oxidación, con una superficie de 5144.22 Mts". Anexan orden de pago, copia del contrato de compra-venta, cabe señalar que el valor de la operación es de \$874,519.85, pólizas y copia de los cheques expedidos.

\$573,590.46

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VII; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no se proporciona el instrumento jurídico en el que se acredite la posesión del inmueble, acuerdo de Ayuntamiento para la adquisición del terreno, copia certificada del avalúo comercial y alta en el patrimonio Municipal, incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 182 y 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que apruebe la compra del terreno al C. Francisco Cárdenas García.
- Copia certificada de la escritura pública o documento jurídico que acredite la posesión del bien inmueble anexando la boleta registral, avisos de transmisión patrimonial y avalúos patrimoniales.
- Copia certificada del avalúo del predio, efectuado por perito en la materia.
- Copia certificada del alta en el patrimonio Municipal.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Fecha	Póliza	Cuenta contable	Concepto	Importe
18/03/2014	G 99	11390-000	Abono por compra de terreno	\$200,850.85
18/03/2014	G 100	11120-000	Abono por compra de terreno	349,149.15
15/04/2014	G 129	11120-000	Abono por compra de terreno	11,795.23
15/12/2014	G 30	11120-000	Abono por compra de terreno	11,795.23
Total				\$573,590.46

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.




MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 8	CUENTA CONTABLE: 5138-3821	FOLIO: 06-09	MES: Mayo
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos No. 3, de fecha 02 de mayo de 2014, a la que se anexa la factura No. 018725FHR, elaborada por Nuevo Hotel Rosita y Anexos S.A. de C.V., por concepto de "Servicio de restaurant para el VIII Festival Nacional E Internacional del Folklor del 25/04/14 al 30/04/14"(Sic), factura por la cantidad de \$50,000.00. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Anexan póliza, orden de pago No. 1969, por concepto de "Una factura por concepto de pago de hospedaje a participantes de los grupo folkloricos por participar en el festival internacional del folklor a cargo de este municipio de Cabo Corrientes, Jal" (Sic) y factura antes citada y copia de cheque.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no proporciona el acuerdo de Ayuntamiento en que se autorice la erogación, certificación de haber recibido el apoyo por parte de los beneficiados, listado de personas beneficiadas, invitación del evento y memoria fotográfica, escrito aclaratorio donde se señale si se pagó hospedaje o alimentos a los participantes, petición de apoyo por parte de los beneficiarios; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$50,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del Acuerdo de ayuntamiento en el que se apruebe realizar esta erogación. Escrito aclaratorio donde se establezca si el pago fue por alimentos u hospedaje. Copia certificada de la invitación al evento. Copia certificada de la evidencia documental de la realización del evento anexando memoria fotográfica. Copia certificada del listado con firmas de las personas beneficiadas. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuentas, donde se refleje dicho reintegro. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 9	CUENTA CONTABLE: 5138-3921	FOLIO: 117-120	MES: Mayo
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos No. 26, de fecha 09 de mayo de 2014, a la que se anexa el comprobante fiscal folio: 145000003513909, elaborado por el C. Jorge Moreno Figueroa, por concepto de "Restaurante Valle Azul consumo de alimentos y bebidas"(Sic), exhiben orden de pago No. 1088 la cual contiene el concepto de: "Una factura por concepto de pago de alimentos para los grupos de ballet con motivo del festival internacional de folklor, a cargo de este municipio de Cabo Corrientes" (Sic). Anexan póliza, copia del cheque y comprobante fiscal.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no proporciona el acuerdo de Ayuntamiento en que se autorice la erogación, certificación de haber recibido el apoyo por parte de los beneficiados, listado de personas beneficiadas, invitación del evento y memoria fotográfica; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de</p>	\$50,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del Acuerdo de ayuntamiento en el que se apruebe realizar esta erogación. Copia certificada de la petición de apoyo económico por parte de las personas beneficiadas. Copia certificada de la invitación al evento. Copia certificada de la evidencia documental de la realización del evento anexando memoria fotográfica. 	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 6 de 11




T 26 A30

14 SES. 22

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

RC-AM-AM-005

Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada del listado con firmas de las personas beneficiadas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 10	CUENTA CONTABLE: 5136-3611	FOLIO: Varios	MES: Mayo a diciembre
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias facturas las cuales se mencionan en el cuadro inserto, emitidas por la C. María de la Caridad Zárate Hernández, por concepto de "Servicios publicitarios en el periódico semanal". Anexan facturas, constancia de transferencia bancaria y órdenes de pago.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no se proporciona el instrumento jurídico en el cual se establecieron derechos y obligaciones debidamente firmados por las partes que intervienen, acuerdo de Ayuntamiento para la contratación de estos servicios y copia de las publicaciones realizadas, incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción X, II y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 205 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

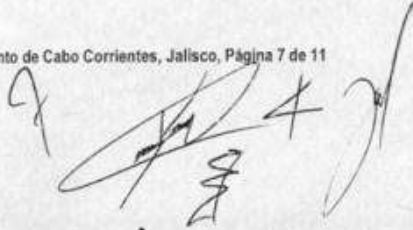
\$58,100.84

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación del servicio publicitario a la C. María de la Caridad Zárate Hernández.
- Copia certificada del instrumento jurídico en los que se establecen derechos y obligaciones para las partes que en él intervienen, debidamente firmado por las autoridades municipales y el prestador de servicios.
- Copia certificada de evidencia documental fotográfica de la realización de los servicios contratados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Folio	Fecha	Factura	Concepto	Importe
✓ 548	16/05/2014	Factura No. A4	Servicios publicitarios en el periódico semanal	\$4,841.74
✓ 1236	17/07/2014	Factura No. A17	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.74
✓ 1236	17/07/2014	Factura No. A22	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.74
✓ 1268	26/08/2014	Factura No. A 61	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.74
✓ 1268	26/08/2014	Factura No. A 59	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.74
✓ 1268	26/08/2014	Factura No. A 39	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.74
✓ 3233	09/10/2014	Factura No. A107	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.74
✓ 2118	29/10/2014	Factura No. A 71	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.70
✓ 3235	03/11/2014	Factura No. A112	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.74
✓ 2165	21/11/2014	Factura No. A 85	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.74
✓ 2165	21/11/2014	Factura No. A 97	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.74
✓ 3236	02/12/2014	Factura No. A121	Servicios publicitarios en el periódico semanal	4,841.74
Total				\$58,100.84




MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 11	CUENTA CONTABLE: 5136-3611	FOLIO: Varios	MES: Febrero a octubre																																								
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																									
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias facturas, las cuales se mencionan en el cuadro inferior, elaboradas por la C. Brenda Emoe Terán Estrada, por concepto de "Servicio de promoción y difusión". Anexan facturas, órdenes de pago, pólizas, constancia de transferencia bancaria y órdenes de pago.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no se proporciona el instrumento jurídico en el cual se establecieron derechos y obligaciones debidamente firmados por las partes que intervienen, acuerdo de Ayuntamiento para la contratación de estos servicios y las publicaciones realizadas; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Folio</th> <th>Fecha</th> <th>Factura</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>221</td> <td>18/02/2014</td> <td>Factura No. 201748120</td> <td>Servicio de promoción y difusión</td> <td>\$9,999.32</td> </tr> <tr> <td>272</td> <td>20/03/2014</td> <td>Factura No. 201748120</td> <td>Servicio de promoción y difusión</td> <td>9,999.32</td> </tr> <tr> <td>582</td> <td>08/05/2014</td> <td>Factura No. 201748120</td> <td>Servicio de promoción y difusión</td> <td>9,999.32</td> </tr> <tr> <td>2484</td> <td>19/12/2014</td> <td>Factura No. 8094674ME</td> <td>Servicio de promoción y difusión</td> <td>9,999.32</td> </tr> <tr> <td>1304</td> <td>17/07/2014</td> <td>Factura No. EFD46EC30E87</td> <td>Servicio de promoción y difusión</td> <td>9,999.32</td> </tr> <tr> <td>1591</td> <td>17/10/2014</td> <td>Factura No. 5C9A43C0FLE9F</td> <td>Servicio de promoción y difusión</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>\$59,996.60</td> </tr> </tbody> </table>	Folio	Fecha	Factura	Concepto	Importe	221	18/02/2014	Factura No. 201748120	Servicio de promoción y difusión	\$9,999.32	272	20/03/2014	Factura No. 201748120	Servicio de promoción y difusión	9,999.32	582	08/05/2014	Factura No. 201748120	Servicio de promoción y difusión	9,999.32	2484	19/12/2014	Factura No. 8094674ME	Servicio de promoción y difusión	9,999.32	1304	17/07/2014	Factura No. EFD46EC30E87	Servicio de promoción y difusión	9,999.32	1591	17/10/2014	Factura No. 5C9A43C0FLE9F	Servicio de promoción y difusión	10,000.00					\$59,996.60	\$59,996.60	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación del servicio de promoción y difusión a la C. Brenda Emoe Terán Estrada. Copia certificada del instrumento jurídico en los que se establecen derechos y obligaciones para las partes que en él intervienen, debidamente firmado por las autoridades municipales y el prestador de servicios. Copia certificada de evidencia documental, fotográfica de la realización de los servicios contratados. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
Folio	Fecha	Factura	Concepto	Importe																																							
221	18/02/2014	Factura No. 201748120	Servicio de promoción y difusión	\$9,999.32																																							
272	20/03/2014	Factura No. 201748120	Servicio de promoción y difusión	9,999.32																																							
582	08/05/2014	Factura No. 201748120	Servicio de promoción y difusión	9,999.32																																							
2484	19/12/2014	Factura No. 8094674ME	Servicio de promoción y difusión	9,999.32																																							
1304	17/07/2014	Factura No. EFD46EC30E87	Servicio de promoción y difusión	9,999.32																																							
1591	17/10/2014	Factura No. 5C9A43C0FLE9F	Servicio de promoción y difusión	10,000.00																																							
				\$59,996.60																																							
OBSERVACIÓN No. 12	CUENTA CONTABLE: 5133-3311	FOLIO: Varios	MES: Julio a noviembre																																								
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																									
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varios recibos de honorarios, los cuales se mencionan en el cuadro inferior, elaborados por la C. Sandra Elizabeth Chavarin Nava, por concepto de "Pago de honorarios profesionales como abogada". Anexan facturas, constancia de transferencia bancaria, pólizas y órdenes de pago.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no proporciona la copia del acta de Ayuntamiento que apruebe la contratación, el instrumento jurídico que señale los derechos y obligaciones del prestador del servicio e informe de los resultados debidamente firmado por quien prestó los servicios, documentación que acredite la capacidad profesional de la C. Sandra Elizabeth Chavarin Nava, para prestar este tipo de servicios, copia de cédula profesional expedida por la autoridad competente; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado</p>	\$69,600.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento que apruebe la contratación de la C. Sandra Elizabeth Chavarin Nava. Copia certificada del instrumento jurídico en los que se establecen derechos y obligaciones para las partes que en él intervienen, debidamente firmado por las autoridades municipales y el prestador de servicios. Copia certificada de la evidencia documental de la realización de los trabajos 																																									

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 8 de 11



MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

RC-AM-AM-001

de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, 10 y 12 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco.

Folio	Fecha	Concepto	Recibo de Honorarios	Importe
1301	22/07/2014	Pago de honorarios profesionales como abogada	Recibo No. 1	\$17,400.00
2987	29/08/2014	Pago de honorarios profesionales como abogada	Recibo No. 2	17,400.00
2112	09/10/2014	Pago de honorarios profesionales como abogada	Recibo No. 3	17,400.00
2175	30/11/2014	Pago de honorarios profesionales como abogada	Recibo No. 4	17,400.00
				\$69,600.00

- contratados.
- Copia certificada del informe firmado por el prestador de servicios.
 - Copia certificada de la cédula profesional del prestador de servicios.
 - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 13 CUENTA CONTABLE: 5136-3511

FOLIO: Varios

MES: Junio y agosto

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos las cuales se mencionan en el cuadro inferior, expedidas por Grupo Acir, S.A. de C.V., por concepto de: "Servicio de publicidad en radio". Anexan facturas, constancia de transferencia bancaria, pólizas y órdenes de pago.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, ya que no se proporciona el instrumento jurídico en el cual se establecieron derechos y obligaciones debidamente firmados por las partes que intervienen, acuerdo de Ayuntamiento para la contratación de estos servicios y las publicaciones realizadas; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 80 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$45,400.24	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del Acuerdo de Ayuntamiento en que se apruebe la erogación y contratación del Grupo Acir, S.A. de C.V., para la publicidad en radio. • Copia certificada del instrumento jurídico en los que se establecen derechos y obligaciones para las partes que en él intervienen, debidamente firmados por las autoridades municipales y el representante legal de la empresa, Grupo Acir, S.A. de C.V. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>

Folio	Fecha	Factura	Concepto	Importe
✓ 949	25/06/2014	Factura No. PV33048722	Servicio de publicidad en la radio	\$23,200.12
✓ 1261	28/08/2014	Factura No. PV 33048865	Servicio de publicidad en la radio	23,200.12
				\$46,400.24

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 9 de 11



MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 14	CUENTA CONTABLE: 5111-1131	FOLIO No. Varios	MES: Varios																														
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																															
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egreso, como se describe en el cuadro incluido por concepto de "Pago de finiquitos laborales". Anexan póliza de egresos, copia de las credenciales de elector de las personas que reciben el finiquito, copia de cheque a nombre de cada persona que recibe el finiquito, oficio dirigido al Encarnado de Hacienda solicitando la obra el finiquito y renuncia voluntaria por parte de las personas dadas de baja.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó documentación que respalda el egreso a la cual se omite mencionar por ser parte de la documentación analizada, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento en donde se autorice el pago de los finiquitos, copia certificada de los nombramientos de las personas que a continuación se detallan y documentación que acredite el cálculo y pago de indemnización finiquito, ya que fueron renuncias voluntarias, incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha</th> <th>Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Indemnización Finiquito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>G 137</td> <td>11/19/2014</td> <td>5111-1131</td> <td>Ramírez Valente Uriel</td> <td>\$32,629.47</td> </tr> <tr> <td>G 138</td> <td>11/25/14</td> <td>5111-1131</td> <td>Radilla Torres Martín</td> <td>29,679.56</td> </tr> <tr> <td>G 139</td> <td>11/16/2014</td> <td>5111-1131</td> <td>González Sandoval Leopoldo</td> <td>27,629.47</td> </tr> <tr> <td>G 140</td> <td>11/25/2014</td> <td>5111-1131</td> <td>Aguirre Estrada Trinidad</td> <td>25,629.47</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>\$120,567.97</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Fecha	Cuenta	Nombre	Indemnización Finiquito	G 137	11/19/2014	5111-1131	Ramírez Valente Uriel	\$32,629.47	G 138	11/25/14	5111-1131	Radilla Torres Martín	29,679.56	G 139	11/16/2014	5111-1131	González Sandoval Leopoldo	27,629.47	G 140	11/25/2014	5111-1131	Aguirre Estrada Trinidad	25,629.47	TOTAL				\$120,567.97	\$120,567.97	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de acta de Ayuntamiento en donde se aprobó el pago de los finiquitos. Copia certificada de los nombramientos de las personas que recibieron los finiquitos. Copia certificada de las tres últimas nóminas donde se acredite el pago a cada uno de los servidores públicos Ramírez Valente Uriel, Radilla Torres Martín, González Sandoval Leopoldo y Aguirre Estrada Trinidad. Copia certificada del documento que acredite el cálculo de las cantidades entregadas como finiquito. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p> <p>(Tras millones cuatrocientos cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 11/100 M.N.)</p>	
Póliza	Fecha	Cuenta	Nombre	Indemnización Finiquito																													
G 137	11/19/2014	5111-1131	Ramírez Valente Uriel	\$32,629.47																													
G 138	11/25/14	5111-1131	Radilla Torres Martín	29,679.56																													
G 139	11/16/2014	5111-1131	González Sandoval Leopoldo	27,629.47																													
G 140	11/25/2014	5111-1131	Aguirre Estrada Trinidad	25,629.47																													
TOTAL				\$120,567.97																													
MONTÓ TOTAL DE LAS OBSERVACIONES		\$3,404,332.11																															

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, Página 10 de 11



PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

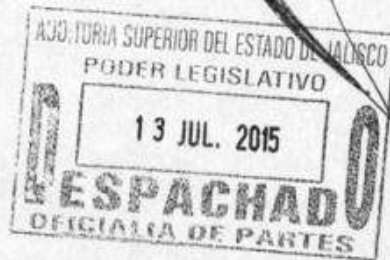
RC-AM-AM-005

AUDITOR: C.P.A. JUAN DIEGO ESCAMILLA MONTAÑO	AUDITOR: C.P.A. JUAN MANUEL FLORES VÁZQUEZ
AUDITOR: L.C.P. ALFREDO VILLALOBOS HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO: L.E. FELIPE VELAZCO COLORADO

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



L.C.P. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS



RECIBÉ PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C.P. JUAN RAMÓN ARAIZA RIZO
ENCARGADO DE LA HACIENDA

